CONTRATO N° 10 /2018

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Sedalife de Sergio Daniel Licitra Demestri.

Contratación Directa N° 14/2018 "Adquisición de Textiles", ID N° 345.985.

SEDALIFE
DE DANIEL LICITRA

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Contrato Nº 10 /2018.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en las calles Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Rubén Darío Capdevila Yampey**, con Cédula de Identidad N° 2.513.962, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Sedalife**, con RUC 760166-2, domiciliada en las calles Alonso Nº 1637 c/ De las Llanas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Daniel Licitra Demestri**, con Cédula de Identidad N° 760.166, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Textiles, adjudicado por Resolución SNC N° 304/2018 de fecha 23 de noviembre del año dos mil diez y ocho, en referencia a la Contratación Directa N° 14/2018 y que serán suministrados por el PROVEEDOR a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SEDALIFE
DE DANIEL LICITRA

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.985.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2018, convocado por la Secretaría Nacional de Cultura. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 304/2018 de fecha 23 de noviembre del año dos mil diez y ocho.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación

SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	UNIDAD	No	15	SEDALIFE	PARAGUAYA	149.000	2.235.000
2	53101902-002	Traje para caballero	Unidad	UNIDAD	No	4	SEDALIFE	PARAGUAYA	789.000	3.156.000
5	53102204-002	Typoi de aopoi con manga de encaje yu	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	150.000	450.000
6	53102204-001	Pollera	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	460.000	1.380.000
7	53102102-001	Bata	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	125.000	375.000
8	53102002-002	Miriñaque	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	270.000	810.000
9	53102302-001	Bombachon	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	50.000	150.000

SEDALIFE DE DANIEL LICITRA

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

10	53101904-003	Traje de ñanduti para dama	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	3.130.000	9.390.000
11	52121604-003	Mantilla de encaje ju	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	120.000	360.000
12	11151709-001	Accesorio: Rosas rojas con jazmines, tipo de material: telas y sintético	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	30.000	90.000
13	53111702-001	Zapatilla de media punta de cuero	Unidad	UNIDAD	No	3	CAPEZIO	AMERICANA	139.000	417.000
14	53102202-001	Camisa de aopoi color blanco para hombre	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	205.000	615.000
15	53102202-001	Camisa de aopoi color negro para hombre	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	205.000	615.000
16	53101502-001	Pantalón color blanco para hombre	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	75.000	225.000
17	53101502-001	Pantalón color negro para hombre	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	75.000	225.000
18	53102501-9999	Faja Folklorica de hilo multicolores	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	35.000	105.000
19	53102503-9999	Sombrero Piri	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	35.000	105.000
21	53111501-002	Bota de cuero color negro para hombre	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	555.000	1.665.000
22	53102205-9999	Poncho de Sesenta Listas	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	1.500.000	4.500.000
23	53102205-9999	Imitación de Poncho de Sesenta Listas	Unidad	UNIDAD	No	3	SEDALIFE	PARAGUAYA	360.000	1.080.000

SEDALIFE DE DANIEL LICITRA

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad
1	53102706-001	Guardapolvos	Tela Sarga Media, con cuatro bolsillos delanteros color Blanco y dos logos full color bordados computarizados en el pecho y uno en la manga.	Unidad	Unidad	15
2	53101902-002	Traje para Caballero	Tipo: Traje de dos piezas para caballero. Tela: Gabardina japonesa, color negro, 60% poliéster y 40% algodón, como mínimo. Saco: Modelo recto de tres botones, cola sin tajo recto, delantero redondeado, solapa en punta un bolsillo en el pecho y dos bolsillos delanteros, por dentro dos bolsillos, mangas largas. Pantalón: Modelo clásico, dos pinzas, dos bolsillos a los costados rectos, dos bolsillos traseros, con cierre y pasacintos.	Unidad	Unidad	4
5	53102204-002	Typoi	Tela de ao po'i color blanco con mangas largas de tejido encaje ju y bordados con hilos de algodón	Unidad	Unidad	3
6	53102204-001	Falda	Tela estampada de algodón colores pasteles, con 2 volados y detalles de randas de encaje ju color crudo.	Unidad	Unidad	3
7	53102102-001	Bata	Bata mangas largas color blanco de tela de ao po'i.	Unidad	Unidad	3
8	53102002-002	Miriñaque	Polleron de tela de algodón color blanco con 1 solo volado.	Unidad	Unidad	3
9	53102302-001	Bombachon	Tela de algodón color blanco con encajes.	Unidad	Unidad	3
10	53101904-003	Traje ñanduti	Pollera de ñanduti color pasteles de 16 volados especial para danza ya que es mas amplia que las confecciones habituales con typoi mangas cortas del mismo color y tejido	Unidad	Unidad	3
11	52121604-003	Mantillas	Mantillas de tejido encaje ju color negro con flecos.	Unidad	Unidad	3
12	11151709-001	Accesorios	Rosas rojas con jazmines, tipo de material: telas y sintético.	Unidad	Unidad	3
13	53111702-001	Zapatillas	Zapatillas de media punta de cuero color piel con suela acaramelada especiales para danza.	Unidad	Unidad	3
14	53102202-001	Camisa	Color blanco de tela ao po'i con bordado tipo búlgaro con hilos de algodón multicolores.	Unidad	Unidad	3
15	53102202-001	Camisa	Color negro de tela de ao poí con bordado tipo búlgaro con hilos de algodón multicolores.	Unidad	Unidad	3

SEDALIFE DE DANIEL LICITRA

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA

16	53101502-001	Pantalón	Pantalón de baile color blanco de tela gabardina elastizada cintura ancha con cierre y botones.	Unidad	Unidad	3
17	53101502-001	Pantalón	Pantalón de baile color negro de tela gabardina elastizada cintura ancha con cierre y botones.	Unidad	Unidad	3
18	53102501-9999	Faja	Faja de Hilo multicolores	Unidad	Unidad	3
19	53102503-9999	Sombrero	Sombrero material pirí	Unidad	Unidad	3
21	53111501-002	Bota	Bota material cuero, color negro, caño alto, con detalles de metal en planta y tacos especiales para zapateo.	Unidad	Unidad	3
22	53102205-9999	Poncho	Poncho original de 60 listas con hilos especiales de algodón color negro y blanco	Unidad	Unidad	3
23	53102205-9999	Imitación de Poncho	Poncho imitación de 60 listas de material de lanilla confeccionados con hilos de lana	Unidad	Unidad	3

5.3 El presente contrato en el ítem 1 es por un monto de **Gs. 2.235.000 (Guaraníes dos millones doscientos treinta y cinco mil)**, en el ítem 2 es por un monto de **Gs. 3.156.000 (Guaraníes tres millones ciento cincuenta y seis mil)**, en el ítem 5 es por un monto de **Gs. 450.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil)**, en el ítem 6 es por un monto de **Gs. 1.380.000 (Guaraníes un millón trescientos ochenta mil)**, en el ítem 7 es por un monto de **Gs. 375.000 (Guaraníes trescientos setenta y cinco mil)**, en el ítem 8 es por un monto de **Gs. 810.000 (Guaraníes ochocientos diez mil)**, en el ítem 9 es por un monto de **Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil)**, en el ítem 10 es por un monto de **Gs. 9.390.000 (Guaraníes nueve millones trescientos noventa mil)**, en el ítem 11 es por un monto de **Gs. 360.000 (Guaraníes trescientos sesenta mil)**, en el ítem 12 es por un monto de **Gs. 90.000 (Guaraníes noventa mil)**, en el ítem 13 es por un monto de **Gs. 417.000 (Guaraníes cuatrocientos diez y siete mil)**, en el ítem 14 es por un monto de **Gs. 615.000 (Guaraníes seiscientos quince mil)**, en el ítem 15 es por un monto de **Gs. 615.000 (Guaraníes seiscientos quince mil)**, en el ítem 16 es por un monto de **Gs. 225.000 (Guaraníes doscientos veinticinco mil)**, en el ítem 17 es por un monto de **Gs. 225.000 (Guaraníes doscientos veinticinco mil)**, en el ítem 18 es por un monto de **Gs. 105.000 (Guaraníes ciento cinco mil)**, en el ítem 19 es por un monto de **Gs. 105.000 (Guaraníes ciento cinco mil)**, en el ítem 21 es por un monto de **Gs. 1.665.000 (Guaraníes un millón seiscientos sesenta y cinco mil)**, en el ítem 22 es por un monto de **Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil)** y en el ítem 23 es por un monto de **Gs. 1.080.000 (Guaraníes un millón ochenta mil).**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SEDALIFE DE DANIEL LICHTIG

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia / Ayolas c/ Haedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SEDALIFE
DE DANIEL LICITA

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10 del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.

Sergio Daniel Licitra Demestri
Representante Legal

SEDALIFE
DE DANIEL LICITRA

Rubén Darío Capdevila Yampey
Ministro – Secretario Ejecutivo

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA